

**EDUCACIÓN ESPECIAL - PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN TRADICIONAL**

1. Decisiones Sobre la Colocación Escolar del Alumno(a)
  - a. La decisión de colocación escolar para cada estudiante elegible se:
    - (1) Elabora por un grupo de personas que incluye a los padres y otras personas que están familiarizados con el estudiante, la interpretación de los datos de evaluación y las opciones del nivel académico.
    - (2) Elabora de acuerdo a los requisitos del ambiente menos restrictivo
    - (3) Reevalúa por lo menos cada año, cada 365 días;
    - (4) Basa en el Plan Educativo Individualizado (IEP); y
    - (5) Le proveen los servicios necesarios, al alumno, lo más cerca posible a su hogar.
  - b. El estudiante es instruído en la escuela a la que asistirá, si no está discapacitado, a menos que los servicios identificados en el Plan Educativo Individualizado no sean factibles en este entorno
  - c. El distrito escolar garantiza:
    - (1) La continuidad de opciones de colocación escolar para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades, facilitándoles educación especial y servicios relacionados y la implementación apropiada del programa de educación individualizado para cada uno de estos alumnos;
    - (2) La continuidad de opciones de colocación escolar, incluyendo la enseñanza en aulas de clases regulares (acompañada de servicios de educación especial, servicios relacionados, ayuda suplementaria y otros servicios estipulados en el Plan Educativo Individualizado), clases especiales, escuelas especiales, instrucción en casa e instrucción en hospitales e instituciones;
    - (3) Opciones de colocación, incluyendo enseñanza en clases tradicionales, clases especiales, escuelas especiales, enseñanza en casa e instrucciones en hospitales e instituciones están disponibles con la intención de poder implementar los estatutos del Plan Educativo Individualizado (IEP por sus siglas inglesas) de cada alumno discapacitado
  - d. Los equipos de colocación, incluyendo los padres, seleccionan el ambiente menos restringido para cada alumno, utilizando el siguiente proceso:
    - (1) La terminación del IEP, incluyendo la determinación de los servicios de educación especial y servicios relacionados del alumno y el punto hasta el cuál se le pueden brindar estos servicios dentro de un aula de clases tradicionales.

- (2) Si todos los servicios del IEP no pueden ser provistos en las aulas de clases tradicionales, habrá que identificar aquellos servicios que tienen que ser provistos fuera de ellas; sin embargo, el distrito no removerá a un estudiante de un aula de clases tradicionales, apropiadas para su edad, debido a cambios necesarios que se requieren dentro del currículo de estudios generales;
- (3) Para aquellos servicios que deben proporcionarse fuera del aula de clases tradicional, debe definirse el lugar, dentro del marco menos restrictivo, en el cuál los servicios pueden facilitarse;
- (4) La colocación del alumno(a) en la escuela que le correspondería si no fuese discapacitado(a), a menos que se requiera de otro arreglo para la implementación del IEP,
- (5) Al seleccionar la colocación escolar del alumno, el equipo de colocación toma en consideración y documenta lo siguiente:
  - (a) Todas las opciones de colocación son contempladas, incluyendo opciones solicitadas por los padres;
  - (b) Posibles beneficios de las opciones que se contemplan;
  - (c) Cualquier desventaja que el alumno podría enfrentar o efecto adverso en la calidad de los servicios que el alumno necesita y
  - (d) Ajustes y servicios que se han contemplado para mantener al alumno en un marco escolar menos restringido antes de concluir que se requiere de un marco más restringido.
- (6) El equipo de colocación escolar documenta la opción seleccionada y le provee una copia de la decisión a los padres;
- (7) Si la opción seleccionada difiere a la anterior, el distrito le provee a los padres un aviso previo, por escrito, sobre dicho cambio y
- (8) Si los padres solicitan una colocación escolar específica que el equipo rechaza, el distrito les proporciona una notificación previa, por escrito, del rechazo.

## 2. Jóvenes Encarcelados en Centros Correccionales para Adultos

Para aquellos alumnos que aún tienen derecho a Educación Pública Apropiada y Gratuita (FAPE por sus siglas en inglés), el equipo de colocación escolar puede modificar la colocación del alumno si el estado ha demostrado que puede proveerle una seguridad fiable al alumno ó un interés penológico convincente que no se puede ajustar. Los requisitos con entorno a un ambiente menos restringido no son aplicables en dicho caso.

## 3. Entornos Extracurriculares/Vocacionales

- a. El distrito toma medidas, incluyendo la provisión de ayudas y servicios que el equipo de IEP del alumno considera apropiados y necesarios para el alumno, para proveerle servicios y actividades no académicas y extracurriculares de manera que los estudiantes con discapacidades puedan oportunidad equitativa al participar en dichos servicios y actividades.

- b. Los servicios y actividades no académicas y extracurriculares incluyen todos aquellos que están a la disposición de alumnos sin discapacidades y podrían incluir:
- (1) Servicios de asesoramiento;
  - (2) Atletismo;
  - (3) Transporte;
  - (4) Servicios de Salud;
  - (5) Actividades recreacionales;
  - (6) Grupos o clubes de intereses especiales;
  - (7) Referencias a agencias que le brindan ayuda a personas discapacitadas y
  - (8) Empleo para estudiantes.